

EL CONTRATO CON MÁS VENTAJAS PARA LAS EMPRESAS Y LOS TRABAJADORES

El contrato para la formación y el aprendizaje tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- Este es un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral de los jóvenes.
- Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa.
- La actividad formativa se recibe en el marco:
 - del sistema de formación profesional para el empleo (Certificados de profesionalidad) o
 - del sistema educativo (Título de Formación Profesional)

Formación Online

En él se alterna el aprendizaje de las competencias necesarias para desempeñar un oficio con el trabajo práctico y efectivo en la empresa. Desde enero de 2016 la ley establece que la formación del contrato para la formación y el aprendizaje se imparta de manera presencial u online.

La formación del contrato de formación debe estar además vinculada a un certificado de profesionalidad o a un título oficial de Formación Profesional, y también puede incluir contenidos complementarios según las necesidades de la empresa.

Ventajas económicas

- **Coste 0** en cotizaciones a la Seguridad Social.
- Las empresas con plantilla hasta 250 trabajadores pueden bonificar hasta el 100 % de los seguros sociales en sus contratos de formación si cumplen los requisitos establecidos en la ley.
- Las empresas con menos de 250 empleados: 100% de bonificación.

- Las empresas con más de 250 empleados: 75% de bonificación.
- En caso de no poder bonificarse los seguros sociales, la cotización del contrato de formación es siempre fija y reducida: 106,86 euros al mes en 2017.

Coste 0 en formación

El trabajador recibe formación relacionada con el puesto de trabajo que desarrolla en la empresa y que puede poner en práctica en la misma. Esta formación tiene un coste 0 para la empresa.

Tutorización bonificada

La empresa debe designar a un tutor laboral para apoyar y guiar al empleado con contrato de formación. Por esta labor de tutorización la empresa puede bonificarse de manera adicional hasta 80 euros mensuales, según el número de horas y el tamaño de la plantilla.

Trabajadores 16-30 años

Se puede contratar a personas jóvenes de entre 16 y 30 años inscritas como demandantes de empleo (sin límite de edad para personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social y contratadas por empresas de inserción). El trabajador puede tener titulación, si es distinta a la cualificación profesional bajo la que se le contrata.

Duración 1-3 años

La duración mínima es de 1 año, aunque algunos convenios colectivos la fijan en 6 meses. La duración máxima es de 3 años, y existe la posibilidad de concertar hasta 2 prórrogas. El período de prueba oscila entre los 2 y los 6 meses, según titulación y número de trabajadores en la empresa.

Jornada completa y flexible

El 75% de la jornada se dedicará al trabajo efectivo y el 25 % a la formación durante el primer año de contrato (85% - 15 %, en el segundo y tercer año). La formación puede distribuirse en los momentos de menor carga de trabajo según las necesidades productivas de la empresa.

Salario según convenio

La retribución se calcula según el tiempo de trabajo efectivo y el convenio colectivo aplicable.

Sin límite en el número de contratos

La empresa puede tener tantos contratos de formación como necesite y un trabajador puede volver a ser contratado para la formación si lo hace en una actividad laboral distinta.

Incentivos

Conversión en indefinido: si el trabajador pasa a ser indefinido, la empresa puede recibir 1.500 € anuales durante 3 años (si es hombre), y 1.800 € (si se trata de una mujer).